COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 17 de abril de 2017.

Resolución N° 12 /2017

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2016 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLURIANUAL)" - I.D. 318.156, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota N°202 de fecha 17 de abril de 2017, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2016 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLURIANUAL)"**, llevado a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: que la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "*La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: "*...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las*

personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;... ".

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 14 de fecha 11 de abril del corriente año.

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 16 de fecha 11 de abril del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2016 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLURIANUAL)"**, a ser utilizados por el Comando del Ejército y Unidades Componentes, en el Ejercicio Fiscal 2017, adjudicar según el siguiente cuadro:

EMPRESA	ITEMS ADJUDICADOS	Ejercicio Fiscal 2017
CONTIPARAGUAY S.A	07, 08, 45 y 47	Gs. 137.248.900.-
TAPE PYTA S.A.	122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 131 y 132	Gs. 1.082.798.500.-
EL CASTILLO S.A.	05, 09, 10, 13, 16, 17, 18, 19, 22, 30, 46, 52, 54, 63, 71, 103, 106, 112, 140, 176, 177, 178, 179, 180, 181 y 182	Gs. 200.440.675.-
VIENTO SUR DE DAVID ARCE	33, 34, 35, 36 y 37	Gs. 83.337.650.-
COMVENCE S.A.	06, 21, 39, 40 y 61	Gs. 295.575.000.-
SAN CAYETANO DE MARIA ANGELA PAREDES	01, 02, 03, 04, 20, 24, 25, 26, 31, 32, 38, 41, 48, 49, 50, 51, 58, 59, 60, 62, 64, 66, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 104, 105, 111, 113, 114, 119 y 120	Gs. 437.704.975.-

OF INTERNACIONAL DE FLAVIANO ORTIZ SILVA	183	Gs. 4.350.000.-
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	23, 28, 146, 148, 151, 152 y 154	Gs. 177.143.250.-
MENEVA S.R.L.	11, 12, 27, 29, 42, 44, 53, 55, 56, 57, 65, 67, 68, 69, 70, 72, 75, 99, 100, 101, 102, 107, 108, 109, 110, 115, 116, 117, 118, 121, 129, 130, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 149, 150, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174 y 175	Gs. 652.974.910.-
MONTO TOTAL		**Gs. 3.071.573.860.-**

Monto Total Adjudicado para el ejercicio Fiscal 2017 Gs. 3.071.573.860.- (guaraníes tres mil setenta y un millones quinientos setenta y tres mil ochocientos sesenta).-

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, a los siguientes programas y subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

TIPO	PROG	SUBPRG	PROY	SGOG	FF	OF	DPTO	UNIDADES RESPONSABLE
	003	00	00	310	10	01	99	Centro Financiero Nº 2
2	010	01	00	310	10	01	99	Comando del Ejército (CG)
2	010	02	00	310	10	01	99	Comando de Artillería
2	010	03	00	310	10	01	99	Comando de Comunicaciones
2	010	04	00	310	10	01	15	Tropas Especiales del Ejército
2	010	06	00	310	10	01	04	2ª División de Infantería
2	010	06	00	310	10	01	08	II Cuerpo de Ejército
2	010	06	00	310	10	01	11	1ª División de Infantería
2	010	06	00	310	10	01	12	2ª División de Caballería
2	010	06	00	310	10	01	16	6ª División de infantería
2	010	06	00	310	10	01	17	5ª División de Infantería
2	010	06	00	310	10	01	99	III Cuerpo de Ejército
2	010	07	00	310	10	01	99	Comando de Ingeniería (FF 10)
2	010	07	00	310	30	01	99	Comando de Ingeniería (FF 30)
2	015	01	00	310	10	01	11	CIMEE
2	015	02	00	310	10	01	11	ECEME
2	015	03	00	310	10	01	11	EPOE
2	015	04	00	310	10	01	11	ACADEMIL (FF 10)
2	015	04	00	310	30	01	11	ACADEMIL (FF 30)
2	015	05	00	310	10	01	11	LICEMIL (FF 10)
2	015	05	00	310	30	01	11	LICEMIL (FF 30)
2	015	06	00	310	10	01	07	COMISOE
2	015	07	00	310	10	01	11	EDEFISFA

2	015	08	00	310	10	01	15	Esc de Infantería (FF 10)
2	015	08	00	310	30	01	15	Esc de Infantería (FF 30)
2	015	12	00	310	10	01	11	EIME

3° DISMINUIR las cantidades solicitadas en los siguientes ítems: 01, 03, 05, 12, 23, 28, 33, 39, 40, 48, 51, 54, 69, 75, 76, 78, 80, 81, 83, 90, 99, 113, 114, 119, 120, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 134, 135, 139, 143, 145, 150, 152, 154, 159, 173 y 175, a fin de ajustar la adjudicación a las necesidades actuales de la Institución y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

4° DECLARAR DESIERTO los ítems 14, 15, 43, 53, 55, 56, 57, 67, 68, 85, 92, 93, 98, 117, 121, 133, 141, 142, 144, 149, 153, 155, 156, 157, 158, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172 y 174, a fin de ajustar la adjudicación a las disponibilidades presupuestarias.

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

6° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte los Contratos respectivos, con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

7° Disponer que los responsables de los Programas y Subprogramas afectados por la presente Resolución, ejecuten los Contratos respectivos.

8° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

9° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Comandante del Ejército